



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA"JOSE YEMAIL TOUS"
SANTIAGO DE TOLÙ**

Autorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Bàsica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Tècnica. Especialidad: en HoteleriaY Turismo Segun Resolucion N° 3110 de
Dic. 21 de 2007

DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

=====

CONTRATO CRE011-IEJYT2025
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

OBJETO: MANTENIMIENTO DE VENTIALDORES DE TECHO, VENTILADORES DE PARED, AIRES ACONDICIONADOS Y ADECUACION ELECTRICA DE LOS SALONES DE CLASES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE YEMAIL TOUS Y SUS SEDES ADSCCRITAS

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSE YEMAIL TOUS

CONTRATISTA: DISTRI ARENAS

VALOR: (\$ 17.930.100.00)

DURACION: QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos: **ENILSA MARIA ZUÑIGA VEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.213.772 de Tolú - Sucre, actuando en calidad de **RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE YEMAIL TOUS**, por tanto representante legal del mismo, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y **DISTRI ARENAS** identificada con NIT # 1.102.859.298-6 y representada legalmente por **LUIS MONTES ARENAS** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.102.859.298** de Sincelejo, según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: a) Que la Institución Educativa Técnica José Yemail Tous realizó, para efecto de la suscripción del presente contrato, el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) como soporte contentivo de antecedentes del contrato, el cual se celebra bajo la modalidad de Menor Cuantía; b) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 59 del decreto 1510 de 2013, el presente contrato se rige por la modalidad de Menor Cuantía; y c) Que previo al presente acto se expidió el acto administrativo de escogencia, que hace parte integral del presente contrato. El presente contrato se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: **PRIMERA: DENOMINACIÓN:** de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y los artículos 905 y sucesivos del Código de Comercio el presente contrato es de SERVICIOS. **SEGUNDA: OBJETO:** El contratista se obliga con el contratante a **MANTENIMIENTO DE VENTIALDORES DE TECHO, VENTILADORES DE PARED, AIRES ACONDICIONADOS Y ADECUACION ELECTRICA DE LOS SALONES DE CLASES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE YEMAIL TOUS Y SUS SEDES ADSCRITAS** **TERCERA: DURACIÓN:** La duración del presente contrato será por el término de QUINCE (15) días. **CUARTA: VALOR:** El valor del siguiente contrato se pacta en la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO PESOS M/L (\$ 17.930.100)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago del presente contrato será de la siguiente manera 50% anticipadamente, previa perfección del Contrato y 50% Final al cumplimiento del objeto del contrato, la cual se entiende cumplida con el recibido a satisfacción por parte de la Rectora de la Institución Educativa Técnica José Yemail Tous será emitido culminada la celebración del Evento. **SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si por causa comprobada el contratista incumple totalmente y en forma definitiva el objeto de este contrato, pagará al **CONTRATANTE** a título de pena, la suma correspondiente al 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la indemnización por perjuicios que llegare a recibir LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE YEMAIL TOUS. **OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA"JOSE YEMAIL TOUS"
SANTIAGO DE TOLÙ

Aurorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Bàsica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Tècnica. Especialidad: en HoteleriaY Turismo Segun Resolucion N° 3110 de
Dic. 21 de 2007

DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo. **NOVENA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previsto en los Artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE YEMAIL TOUS, vigencia 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 011 de fecha 18 de Junio de 2025 expedido para el efecto anexo al presente contrato y que hace parte integral del mismo. El CONTRATANTE se compromete a reservar las partidas necesarias que le permitan cumplir con los pagos pactados en este contrato. **DECIMA PRIMERA: JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar la prestación del servicio señalado en la cláusula segunda de presente contrato, atendiendo los ítems y especificaciones técnicas de cada uno. 2º Cumplir con lo señalado en la propuesta y en los estudios previos que hace parte integral del contrato. **PERFECCIONAMIENTO:** Conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución los siguientes requisitos a) Certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Tesorero de la Institución Educativa Técnica José Yemail Tous. **DECIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:** Se hará por parte de quien designe el CONTRATANTE y/o cumpla las funciones.

Para constancia de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto firman el presente contrato de Servicios, en Santiago de Tolú, Sucre a los (18) días del mes de Junio de 2025.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ENILSA MARIA ZUÑIGA VEGA
Rectora IET José Yemail Tous

LUIS MONTES ARENAS
Rep. Legal Distri Arenas